FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE : 04c8b2c6fdb5a2a4179ebf800435c43e1881f817c54b1d9920075ec63417de0c43d49c5955e49c59891e228c5887e243

Número de Factura: FE-136
Fecha de Emisión: 13/10/2023
Fecha de Vencimiento: 28/10/2023
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Crédito
Medio de Pago: Instrumento no definido
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: FZ INGENIERIA SE S.A.S
Nombre Comercial: FZ INGENIERIA SE S.A.S
Nit del Emisor: 901036726
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
Actividad Económica: 7020

País: Colombia
Departamento: Santander
Municipio / Ciudad: Barrancabermeja
Dirección: CL 50 10 A 48 OF 304 BRR SECTOR COMERCIAL
Teléfono / Móvil: 6003078
Correo: fzingenieria.ut@gmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 890201900
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica

País: Colombia
Departamento: Santander
Municipio / Ciudad: Barrancabermeja
Dirección: CR 5 50 43
Teléfono / Móvil: 6115555
Correo: isolina.tirado@barrancabermeja.gov.co

Detalles de Productos

								IMPUESTOS				
Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IVA	%	INC	%	Precio unitario de venta
1	10	ACTA PARCIAL No 5 DEL CONTRATO INTERV 6231 2022	NIU	1,00	$ 40.505.980,59	$ 0,00	$ 0,00	$ 7.696.136,31	19.00			$ 40.505.980,59

Descuentos y Recargos Globales

Nro.	Tipo	Código	Descripción	%	Valor

Información Complementaria

Nro	Nombre Campo	Valor Campo

Anticipos

Nro	Valor	Fecha recibido

Referencias

Tipo de Documento Referencia	Número Referencia	Fecha Referencia

Powered by CamScanner

Notas Finales

Linea de negocio:

Datos Totales

Documento validado por la DIAN 2023-10-13 10:48:52
Documento generado el: 2023-10-13 10:48:51
Generado por:Solución Gratuita DIAN
Nit:800.197.268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	40.505.980,59
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	40.505.980,59
IVA	7.696.136,31
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros Impuestos	0,00
Total Impuesto (=)	7.696.136,31
Total neto factura (=)	48.202.116,90
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) COP $	$ 48.202.116,90

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764057641716 Rango desde: 101 Rango hasta: 150 Vigencia: 2024-10-07

Powered by CamScanner

Banco de Bogotá

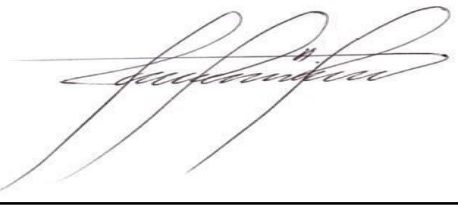
EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa FZ INGENIERIA SE SAS identificado(a) con NIT 9010367262 está vinculado(a) al BANCO DE BOGOTA a través de la CTA CORRIENTE No. 013099007 desde el 07 de noviembre de 2019, este producto se encuentra Vigente.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 10 de abril de 2023, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,



Olga Yanira Otálora Guerrero

Gerencia de Soluciones para el Cliente

Banco de Bogota

Secretaría de Infraestructura

lo tiene todo. Barrancabermeja
GOBIERNO DISTRITAL

ACTA PARCIAL N°5

CONTRATO DE INTERVENTORÍA	:	N° 6231-22
CONTRATANTE	:	MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA
NIT	:	890.201.900-6
INTERVENTOR		
CONTRATISTA	:	FZ INGENIERÍA SE SAS
NIT.	:	901036726-2
REP LEGAL	:	FERNANDO DE JESÚS ZÚÑIGA VÁSQUEZ
C.C.	:	91291804 DE BUCARAMANGA
DIRECCIÓN	:	CALLE 50 N°10ª-48 OFICINA 304
TELÉFONO	:	3176679736
CORREO ELECTRÓNICO		Interventoriacienaga@gmail.com
DISTRITO DE BARRANCABERMEJA		
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA	:	ARQ. OSCAR CONTRERAS LÁZARO
SUPERVISOR	:	ARQ. ALEJANDRO ENRÍQUEZ MORA
OBJETO	:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL AL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO EDUCATIVO CAMPO GALÁN, SEDE CIÉNAGA DEL OPÓN, EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
VALOR	:	El valor estimado del contrato es de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL VEINTISÉIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($356.261.026,66) incluido IVA
ANTICIPO	:	NO APLICA
FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO	:	DICIEMBRE 07 DE 2022
RÉGIMEN TRIBUTARIO	:	COMÚN
DURACIÓN	:	SIETE (07) MESES
RUBRO PRESUPUESTAL	:	El valor del presente contrato será cancelado con recursos de la vigencia fiscal 2022, según certificado de disponibilidad presupuesta!, expedido por la Secretaria de Hacienda No. 22-06715 del 11 de agosto de 2022, con rubro 2.3-22- 2201-0700-2201051-2022680810056-83939, concepto: OTROS SERVICIOS DE CONSULTORÍA CIENTÍFICA Y TÉCNICA N.C.P., fuente de financiación: CRÉDITO INTERNO, por valor de: CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($57.143.543); Acuerdo 045-22 POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DISTRITAL PARA COMPROMETER RECURSOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS VIGENCIA 2023 Y con CEPAA

Powered by CamScanner

		No. 6853 del 11 de agosto de 2022 con código UNSPSC 81101500.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	:	22-06715 DE AGOSTO 11 DE 2022
REGISTRO PRESUPUESTAL	:	22-11837 DE DICIEMBRE 07 DE 2022
APROBACIÓN DE GARANTÍAS	:	CO1.WRT.10597316 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2022
BANCO DE PROYECTOS	:	2022680810056 DEL 19 DE JULIO DE 2022
CEPAA	:	6853 DEL 11 DE AGOSTO DE 2022
FECHA DE INICIO	:	DICIEMBRE 27 DE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN	:	JULIO 26 DE 2022
OTROSÍ MODIFICATORIO N°1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°6231-22	:	MARZO 22 DE 2023
OTROSÍ ACLARATORIO N°1 AL OTROSÍ MODIFICATORIO N°1 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°6231-22	:	MARZO 31 DE 2023
OTROSÍ ACLARATORIO N°2 AL OTROSÍ ACLARATORIO N°1 AL OTROSÍ MODIFICATORIO N°1 DEL CONTRATO N°6231-22	:	ABRIL 14 DE 2023
CDP 2023	:	23-00753 DEL 03 DE FEBRERO DE 2023 ($299.117.484,00)
RP 2023	:	23-02161 DEL 10 DE ABRIL DE 2023 ($299.117.484,00)
CEPAA 2023	:	789 DEL 03 DE FEBRERO DE 2023
RUBRO PRESUPUESTAL 2023	:	2.3-2201-0700-051-220056-2.3.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN / $299.117.484,00
ACTA PARCIAL N°1	:	MARZO 29 DE 2023
ACTA ACLARATORIA N°1 AL ACTA DE RECIBO PARCIAL N°1	:	ABRIL 14 DE 2023
ACTA PARCIAL N°2	:	MAYO 16 DE 2023
ACTA PARCIAL N°3	:	JULIO 18 DE 2023
ADICIONAL EN PLAZO N°1	:	JULIO 24 DE 2023
PLAZO ADICIONADO N°1	:	TRES (03) MESES
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	:	DIEZ (10) MESES
APROBACIÓN DE GARANTÍAS POR ADICIONAL EN PLAZO N°1	:	CO1.WRT.12251924 DEL 16 DE AGOSTO DE 2023
ACTA DE RECIBO PARCIAL N°4	:	AGOSTO 29 DE 2023
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	:	13.53%
PORCENTAJE TOTAL DE EJECUCIÓN	**:**	**45.02%**
PERIODO DE EJECUCIÓN	**:**	**JULIO 27 DE 2023 A SEPTIEMBRE 26 DE 2023**
VALOR DEL ACTA PARCIAL N°5	:	**$48.202.116,90**
PAGADO A LA FECHA	:	$160.388.714,19
SALDO PENDIENTE POR CANCELAR	:	$195.872.312,47
FECHA DE LA PRESENTE ACTA	:	OCTUBRE 13 DE 2023

Powered by CamScanner

En Barrancabermeja, el trece (13) DE OCTUBRE DE 2023, se reunieron la siguientes personas en la Secretaría de Infraestructura del Distrito de Barrancabermeja, el **Ing. FERNANDO DE JESÚS ZÚÑIGA VÁSQUEZ**, Rep. Legal de FZ INGENIERÍA SE S.A.S, interventor de la obra, **El Arq. OSCAR CONTRERAS LÁZARO** identificado con cedula de ciudadanía No. 13.885.275, en calidad de Secretario de Infraestructura, con Decreto de nombramiento No. 0162 del 25 de abril de 2023 y Acta de posesión No. 024 del 27 de abril de 2023, actuando en nombre y representación del Distrito de Barrancabermeja, otorgada dicha calidad mediante Acto Legislativo 01 de Julio 11 de 2019, designándolo como Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico al municipio de Barrancabermeja, Identificado con NIT No. 890.201.900-6, en ejercicio de las facultades otorgadas por el Decreto No. 238 del 19 de julio de 2021, y demás normas como el Decreto No. 125 del 30 de junio de 2015, Decreto No. 146 del 28 de julio de 2015, así como en ejercicio de la competencia otorgada por el artículo 11, literal b) de la Ley 80 de 1993; Art 315 numeral 3 de la Constitución Nacional, numeral 5 literal d) de la Ley 136 de 1994, artículo 110 del decreto 111 de 1996, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos reglamentarios y quien para los efectos de este contrato se denominará **EL DISTRITO CONTRATANTE** y el **Arq. ALEJANDRO ALFONSO ENRÍQUEZ MORA** como supervisor, con el fin de elaborar y suscribir **el acta de recibo parcial N°5**, en los siguientes términos:

ACUERDAN:

1. El supervisor delegado certifica que reviso, verifico y constato el cumplimiento de los recursos requeridos para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
2. El supervisor certifica que reviso, verifico y constato el pago de los aportes a seguridad social y parafiscal por parte del contratista, con base en los soportes presentados por este.
3. El porcentaje de avance estipulado para la presenta acta de recibo parcial se estableció porcentaje de ejecución contrato de obra N°6223-22 el cual quedó consignado en el presente Acta de recibo parcial N°5 del 09 de OCTUBRE de 2023 y cuya responsabilidad es exclusiva entre las mediciones de campo y la multiplicación de la misma con los valores unitarios establecidos por parte de Contratista e interventor.
4. Que se autoriza el pago de la presenta acta que se relaciona a continuación y cuyo anexo se adjunta:

RELACIÓN DE PAGOS:

Concepto	Fecha (dd/mm/aa)	Valores	Porcentaje de Ejecución	Amortización del anticipo	Neto a Pagar
Acta parcial N°1	29/03/2023	$23.655.732,17	6.64%	0,00	$23.655.732,17
Acta parcial N°2	16/05/2023	$24.011.993,20	6.74%	0.00	$24.011.993,20
Acta parcial N°3	18/07/2023	$16.138.624,50	4.53%	0.00	$16.138.624,50
Acta parcial N°4	29/08/2023	$48.380.247,42	13.58%	0.00	$48.380.247,42
Acta parcial N°5	13/10/2023	$48.202.116,90	13.53%	0.00	$48.202.116,90

Powered by CamScanner

Totales		$160.388.714,19	45.02%	0.00	$160.388.714,19

5. Que, a la fecha de la presente acta, se considera procedente, autorizar el pago, por valor de CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS CON NOVENTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE **($48.202.116,90),** a FZ INGENIERÍA SE SAS, con **NIT.** 901036726-2
6. El valor a pagar de la presente acta parcial N°4 se cancelará con cargo al RP N°23-02161 del 10 de abril de 2023, por valor de $299.117.484,00, por el cual se afectará la suma de $48.202.116,90
7. El valor a pagar será de $48.202.116,90

Para constancia se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, el día 13 de octubre de 2023

SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
Nombre: Arq. Oscar Contreras Lázaro
Cargo: Jefe de la dependencia

SUPERVISOR
Nombre: Arq. ALEJANDRO ENRÍQUEZ MORA
Cargo: Profesional Universitario II
Secretaria de Infraestructura

INTERVENTOR
Nombre: Ing. FERNANDO ZÚÑIGA VÁSQUEZ
Cargo: Rep. Legal FZ INGENIERÍA SE SAS

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Reviso aspectos jurídicos	Erich Gómez. ABG. CPS INFRAESTRUCTURA		
Proyectó:	Alejandro Enriquez Mora - Supervisor		
Revisó - Aprobó:	Arq. Oscar Contreras Lázaro		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Powered by CamScanner

ACTA DE RECIBO PARCIAL N°5

MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA

CONTRATO DE CONSULTORÍA BAJO LA MODALIDAD DE INTERVENTORÍA Nº 6231-22

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL AL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO EDUCATIVO CAMPO GALÁN, SEDE CIÉNAGA DEL OPÓN, EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

CONTRATISTA: FZ INGENIERIA SE SAS	VALOR DEL CONTRATO:	$ 356.261.026,66	ACTA DE RECIBO PARCIAL N.1		ACTA DE RECIBO PARCIAL N.2		ACTA DE RECIBO PARCIAL N°3		ACTA DE RECIBO PARCIAL N°4		ACTA DE RECIBO PARCIAL N°5		ACUMULADO GENERAL	
REP. LEGAL: FERNANDO DE JESÚS ZÚÑIGA VÁSQUEZ	VALOR ANTICIPO (0%):	0,00	Valor acta N.1:	$ 23.655.732,17	Valor acta N.2:	$ 24.011.993,20	Valor acta N.3:	$ 16.138.624,50	Valor acta N.4:	$ 48.380.247,42	Valor acta N.5:	$ 48.202.116,90	Valor actas:	$ 160.388.714,19
INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL AL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO EDUCATIVO CAMPO GALAN, SEDE CIÉNAGA DEL OPÓN, EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA	PLAZO: PLAZO ADICIONAL N°1: PLAZO TOTAL:	7 MESES 3 MESES 10 MESES	Amortización de Anticipo:	$ 0,00	Amortización de Anticipo:	$ 0,00	Amortización de Anticipo:	$ 0,00	Amortización de Anticipo:	$ 0,00	Amortización de Anticipo:	$ 0,00	Amortización de Anticipo:	$ 0,00
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA: ARQ. OSCAR CONTRERAS LÁZARO	FECHA DE INICIO: ADICIONAL EN PLAZO N°1:	27/12/2023 24/07/2023	Neto a Pagar:	$ 23.655.732,17	Neto a Pagar:	$ 24.011.993,20	Neto a Pagar:	$ 16.138.624,50	Neto a Pagar:	$ 48.380.247,42	Neto a Pagar:	$ 48.202.116,90	VALOR NETO EJECUTADO	$ 160.388.714,19
SUPERVISOR: ARQ. ALEJANDRO ENRIQUEZ MORA	FECHA DE TERMINACIÓN:	26/10/2023	PERIODO FACTURAR	DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2022 AL 26 DE MARZO DE 2023	PERIODO FACTURAR	DEL 27 DE MARZO DE 2023 AL 26 DE ABRIL DE 2023	PERIODO FACTURAR	DEL 27 DE ABRIL DE 2023 AL 26 DE MAYO DE 2023	PERIODO FACTURAR	DEL 27 DE MAYO DE 2023 AL 26 DE JULIO DE 2023	PERIODO FACTURAR	JULIO 27 DE 2023 A SEPTIEMBRE 26 DE 2023	SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR	$ 195.872.312,47
DISTRITO DE BARRANCABERMEJA	FECHA PRESENTE ACTA:	13/10/2023	% EJECUTADO	6,64%	% EJECUTADO	6,74%	% EJECUTADO	4,53%	% EJECUTADO	13,58%	% EJECUTADO	13,53%	% EJECUTADO	45,02%
CONDICIONES ORIGINALES			ACTA 1		ACTA 2		ACTA 3		ACTA 4		ACTA 5		ACUMULADO	

Nº	ADQUISICIÓN Y/O CONTRATACIÓN	% AVANCE	COSTO DIRECTO	TOTAL	% AVANCE	VALOR TOTAL	% AVANCE	VALOR TOTAL	% AVANCE	VALOR TOTAL	% AVANCE	VALOR TOTAL	% AVANCE	VALOR TOTAL	% AVANCE	VALOR TOTAL
1	*INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL AL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO EDUCATIVO CAMPO GALAN, SEDE CIÉNAGA DEL OPÓN, EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA*	100,00%	$ 299.379.014,00	$ 299.379.014,00	6,64%	$ 19.878.766,53	6,74%	$ 20.178.145,54	4,53%	$ 13.561.869,33	13,58%	$ 40.655.670,10	13,53%	$ 40.505.980,59	17,91%	$ 134.780.432,10
			SUBTOTAL	$ 299.379.014,00	SUBTOTAL	$ 19.878.766,53	SUBTOTAL	$ 20.178.145,54	SUBTOTAL	$ 13.561.869,33	SUBTOTAL	$ 40.655.670,10	SUBTOTAL	$ 40.505.980,59	SUBTOTAL	$ 134.780.432,10
			IVA 19%	$ 56.882.012,66	IVA 19%	$ 3.776.965,64	IVA 19%	$ 3.833.847,65	IVA 19%	$ 2.576.755,17	IVA 19%	$ 7.724.577,32	IVA 19%	$ 7.696.136,31	IVA 19%	$ 25.608.282,09
			VALOR TOTAL	$ 356.261.026,66	VR ACTA N°1	$ 23.655.732,17	VR ACTA N°2	$ 24.011.993,20	VR ACTA N°3	$ 16.138.624,50	VR ACTA N°4	$ 48.380.247,42	VR ACTA N°5	$ 48.202.116,90	ACUMULADO GENERAL	$ 160.388.714,19

ARQ. OSCAR CONTRERAS LÁZARO
JEFE DE LA DEPENDENCIA
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTU

ING. FERNANDO DE JESUS ZUÑIGA VÁSQUEZ
REP. LEGAL: FZ INGENIERÍA SE S.A.S
INTERVENTOR

ARQ. ALEJANDRO ENRIQUEZ MORA
SUPERVISOR
PROFESIONAL UNIVERSITARIO SEC DE INFRAESTRUCTURA

Powered by CamScanner

FZ INGENIERIA SE S.A.S 901.036.726-2

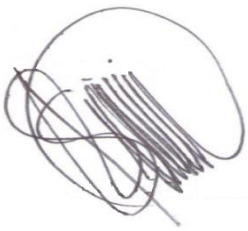
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

En mi condición de Representante legal de la empresa **FZ INGENIERIA SE SAS**, identificada con NIT **901.036.726-2**, me permito certificar que la empresa ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, durante los últimos seis (6) meses.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Barrancabermeja, Octubre 10 de 2023

FIRMA





FERNANDO ZUÑIGA VASQUEZ
Representante Legal

ADRIANA VALDERRAMA ISAZA
TP: 173023-T
Contadora Publica



República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

17023-T

ADRIANA PATRICIA
VALDERRAMA ISAZA
C.C. 43652993
RESOLUCION INSCRIPCION 385 FECHA 22/11/2012
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

PRESIDENTE

DANIEL SARMIENTO PAVAS 184409



FIRMA DEL TITULAR

100953

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

logoformas 3363 03/2012

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

8 6 A E 1 1 B C A E 2 C 0 D D 3

LA REPUBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE

COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO UNIDAD

ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ADRIANA PATRICIA VALDERRAMA ISAZA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 43652993 de PUERTO BERRIO (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 173023-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2023-08-22, 03:01:11 PM **Tipo Planilla:** E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. **Numéro Planilla:** 65282500

Periodo Cotización: julio de 2023 **Periodo Servicio:** agosto de 2023

PAGADO 17/08/2023

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	FZ INGENIERIA SE SAS		
Documento	NI901036726	**Dirección**	calle 50 10 a 48 of 304
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	6003078
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	BARRANCABERMEJA	**Departamento**	SANTANDER
Representante Legal	SINCRONIZACION SINCRONIZACION	**Identificación**	CC 91291804
Total Afiliados	2	**ARP**	SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																				Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 13568915	ANDRES FABIAN FIALLO MARMOL	01	00								X									0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 2.000.000	$ 320.000	(EPS005) EPS SANITAS	$ 2.000.000	$ 80.000	6,960	$ 2.000.000	$ 139.200	(CCF38) CAFABA	$ 2.000.000	$ 80.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 619.200
CC 43652993	ADRIANA PATRICIA VALDERRAMA ISAZA	01	00								X									0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 2.000.000	$ 320.000	(EPS005) EPS SANITAS	$ 2.000.000	$ 80.000	0,522	$ 2.000.000	$ 10.500	(CCF38) CAFABA	$ 2.000.000	$ 80.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 490.500

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 4.000.000	$ 4.000.000	$ 4.000.000	$ 4.000.000	$ 640.000	$ 160.000	$ 149.700	$ 160.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.109.700	$ 11.500	$ 1.121.200

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77. Línea Ética: 018000 517806.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2023-09-28, 08:55:16 AM **Tipo Planilla:** E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. **Numéro Planilla:** 65774540

Periodo Cotización: agosto de 2023 **Periodo Servicio:** septiembre de 2023

PAGADO 25/09/2023

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	FZ INGENIERIA SE SAS	**Nombre Sucursal**	AGUAS II	**Código Sucursal**	004
Documento	NI901036726	**Dirección**	calle 50 10 a 48 of 304		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	6003078		
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	SUCURSAL		
Ciudad	BARRANCABERMEJA	**Departamento**	SANTANDER		
Representante Legal	ZUNIGA VASQUEZ FERNADO DEJESUS	**Identificación**	CC 91291804		
Total Afiliados	4	**ARP**	SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.		

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																				Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 13568915	ANDRES FABIAN FIALLO MARMOL	01	00								X									0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 2.000.000	$ 320.000	(EPS005) EPS SANITAS	$ 2.000.000	$ 80.000	6,960	$ 2.000.000	$ 139.200	(CCF38) CAFABA	$ 2.000.000	$ 80.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 619.200
CC 43652993	ADRIANA PATRICIA VALDERRAMA ISAZA	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 3.000.000	$ 480.000	(EPS005) EPS SANITAS	$ 3.000.000	$ 120.000	2,436	$ 3.000.000	$ 73.100	(CCF38) CAFABA	$ 3.000.000	$ 120.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 793.100
CC 63544946	CLAUDIA MARIELA LEON BOHORQUEZ	01	00	X																0	8	8	8	8	(230901) SKANDIA	$ 1.066.667	$ 170.700	(MIN002) ADRES MIN002	$ 1.066.667	$ 42.700	6,960	$ 1.066.667	$ 74.300	(CCF38) CAFABA	$ 1.066.667	$ 42.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 330.400
CC 91436300	ROLANDO FONSECA ARZUZA	01	00	X																0	8	8	8	8	(230301) PORVENIR	$ 1.333.334	$ 213.400	(EPS005) EPS SANITAS	$ 1.333.334	$ 53.400	6,960	$ 1.333.334	$ 92.900	(CCF38) CAFABA	$ 1.333.334	$ 53.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 413.100

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 7.400.001	$ 7.400.001	$ 7.400.001	$ 7.400.001	$ 1.184.100	$ 296.100	$ 379.500	$ 296.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.155.800	$ 42.700	$ 2.198.500

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77. Línea Ética: 018000 517806.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2023-10-12, 08:49:50 AM **Tipo Planilla:** E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. **Numéro Planilla:** 66232958

Periodo Cotización: septiembre de 2023 **Periodo Servicio:** octubre de 2023

PAGADO 11/10/2023

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	FZ INGENIERIA SE SAS	**Nombre Sucursal**	OPON	**Código Sucursal**	003
Documento	NI901036726	**Dirección**	calle 50 10 a 48 of 304		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	6003078		
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	SUCURSAL		
Ciudad	BARRANCABERMEJA	**Departamento**	SANTANDER		
Representante Legal	ZUNIGA VASQUEZ FERNADO DEJESUS	**Identificación**	CC 91291804		
Total Afiliados	1	**ARP**	SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.		

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																				Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales					Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 13568915	ANDRES FABIAN FIALLO MARMOL	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 3.500.000	$ 560.000	(EPS005) EPS SANITAS	$ 3.500.000	$ 140.000	6,960	$ 3.500.000	$ 243.600	(CCF38) CAFABA	$ 3.500.000	$ 140.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.083.600

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 3.500.000	$ 3.500.000	$ 3.500.000	$ 3.500.000	$ 560.000	$ 140.000	$ 243.600	$ 140.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.083.600	$ 5.800	$ 1.089.400

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77. Línea Ética: 018000 517806.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2023-08-22, 03:01:50 PM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Numéro Planilla:** 64595409

Periodo Cotización: julio de 2023 **Periodo Servicio:** julio de 2023

PAGADO 17/08/2023

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	LEONARDO MANTILLA NOGUERA		
Documento	CC91258439	**Dirección**	CALLE 51 No 85 15
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	6000061
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	BARRANCABERMEJA	**Departamento**	SANTANDER
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																				Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales					Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 91258439	LEONARDO MANTILLA NOGUERA	59	00																	0	30	30	30	0	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.500.000	$ 240.000	(EPS037) NUEVA EPS	$ 1.500.000	$ 187.500	1,044	$ 1.500.000	$ 15.700	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 443.200

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 1.500.000	$ 1.500.000	$ 1.500.000	$ 0	$ 240.000	$ 187.500	$ 15.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 443.200	$ 3.600	$ 446.800

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77. Línea Ética: 018000 517806.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2023-09-29, 08:48:02 AM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Numéro Planilla:** 65286835

Periodo Cotización: agosto de 2023 **Periodo Servicio:** agosto de 2023

PAGADO 29/09/2023

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	LEONARDO MANTILLA NOGUERA		
Documento	CC91258439	**Dirección**	CALLE 51 No 85 15
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	6000061
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	BARRANCABERMEJA	**Departamento**	SANTANDER
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																				Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales					Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 91258439	LEONARDO MANTILLA NOGUERA	59	00																	0	30	30	30	0	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.500.000	$ 240.000	(EPS046) SALUD MIA EPS	$ 1.500.000	$ 187.500	1,044	$ 1.500.000	$ 15.700	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 443.200

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 1.500.000	$ 1.500.000	$ 1.500.000	$ 0	$ 240.000	$ 187.500	$ 15.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 443.200	$ 8.900	$ 452.100

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77. Línea Ética: 018000 517806.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2023-10-11, 03:33:44 PM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Numéro Planilla:** 66231511

Periodo Cotización: septiembre de 2023 **Periodo Servicio:** septiembre de 2023

PAGADO 11/10/2023

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	LEONARDO MANTILLA NOGUERA		
Documento	CC91258439	**Dirección**	CALLE 51 No 85 15
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	6000061
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	BARRANCABERMEJA	**Departamento**	SANTANDER
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																				Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales					Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 91258439	LEONARDO MANTILLA NOGUERA	59	00																	0	30	30	30	0	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.500.000	$ 240.000	(EPS046) SALUD MIA EPS	$ 1.500.000	$ 187.500	1,044	$ 1.500.000	$ 15.700	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 443.200

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 1.500.000	$ 1.500.000	$ 1.500.000	$ 0	$ 240.000	$ 187.500	$ 15.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 443.200	$ 600	$ 443.800

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77. Línea Ética: 018000 517806.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

ACTA DE INICIO

CONTRATO DE INTERVENTORÍA	:	N° 6231-22
CONTRATANTE	:	MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA
NIT	:	890.201.900-6
INTERVENTOR		
CONTRATISTA	:	FZ INGENIERÍA SE SAS
NIT.	:	901036726-2
REP LEGAL	:	FERNANDO DE JESÚS ZÚÑIGA VÁSQUEZ
C.C.	:	91291804 DE BUCARAMANGA
DIRECCIÓN	:	CALLE 50 N°10ª-48 OFICINA 304
TELÉFONO	:	3176679736
CORREO ELECTRÓNICO		
DISTRITO DE BARRANCABERMEJA		
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	:	ING. LUISA FERNANDA OROZCO MOLINA
SUPERVISOR	:	ARQ. ALEJANDRO ENRÍQUEZ MORA
OBJETO	:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL AL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO EDUCATIVO CAMPO GALÁN, SEDE CIÉNAGA DEL OPÓN, EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
VALOR	:	El valor estimado del contrato es de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL VEINTISÉIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($356.261.026,66) incluido IVA
ANTICIPO	:	NO APLICA
FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO	:	DICIEMBRE 07 DE 2022
RÉGIMEN TRIBUTARIO	:	COMÚN
DURACIÓN	:	SIETE (07) MESES
RUBRO PRESUPUESTAL	:	El valor del presente contrato será cancelado con recursos de la vigencia fiscal 2022, según certificado de disponibilidad presupuesta!, expedido por la Secretaria de Hacienda No. 22-06715 del 11 de agosto de 2022, con rubro 2.3-22-2201-0700-2201051-2022680810056-83939, concepto: OTROS SERVICIOS DE CONSULTORÍA CIENTÍFICA Y TÉCNICA N.C.P., fuente de financiación: CRÉDITO INTERNO, por valor de: CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE

Powered by CamScanner

		($57.143.543); Acuerdo 045-22 POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DISTRITAL PARA COMPROMETER RECURSOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS VIGENCIA 2023 Y con CEPAA No. 6853 del 11 de agosto de 2022 con código UNSPSC 81101500.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	:	22-06715 DE AGOSTO 11 DE 2022
REGISTRO PRESUPUESTAL	:	22-11837 DE DICIEMBRE 07 DE 2022
APROBACIÓN DE GARANTÍAS	:	CO1.WRT.10597316 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2022
BANCO DE PROYECTOS	:	2022680810056 DEL 19 DE JULIO DE 2022
CEPAA	:	6853 DEL 11 DE AGOSTO DE 2022
FECHA DE LA PRESENTE ACTA	:	DICIEMBRE 27 DE 2022

En Barrancabermeja, a los VEINTISIETE (27) días del mes de DICIEMBRE de 2022, se reunieron la siguientes personas en la Secretaría de Infraestructura del Distrito de Barrancabermeja, el **Ing. FERNANDO DE JESÚS ZÚÑIGA VÁSQUEZ**, Rep. Legal de FZ INGENIERÍA SE S.A.S, interventor de la obra, la **Ing. LUISA FERNANDA OROZCO MOLINA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.559.594, en calidad de Secretaria de Infraestructura, con Decreto de nombramiento No. 0195 del 28 de julio de 2022 y Acta de posesión No. 032 del 29 de julio de 2022, actuando en nombre y representación del Distrito de Barrancabermeja, otorgada dicha calidad mediante Acto Legislativo 01 de Julio 11 de 2019, designándolo como Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico al municipio de Barrancabermeja, identificado con NIT No. 890.201.900-6, en ejercicio de las facultades otorgadas por el Decreto No. 238 del 19 de julio de 2021, y demás normas como el Decreto No. 125 del 30 de junio de 2015, Decreto No. 146 del 28 de julio de 2015, así como en ejercicio de la competencia otorgada por el artículo 11, literal b) de la Ley 80 de 1993; Art 315 numeral 3 de la Constitución Nacional, numeral 5 literal d) de la Ley 136 de 1994, artículo 110 del decreto 111 de 1996, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos reglamentarios y quien para los efectos de este contrato se denominará **EL DISTRITO CONTRATANTE** y el **Arq. ALEJANDRO ALFONSO ENRÍQUEZ MORA** como supervisor, con el fin de elaborar y suscribir **el acta inicio del contrato de interventoría 6231-22**, en los siguientes términos:

CONSIDERANDO

1. Que el contrato se encuentra perfeccionado por las partes.
2. Que mediante certificado de aprobación de garantías No. CO1.WRT.10597316 del 21 de diciembre de 2022, la Secretaria Jurídica legalizó el respectivo contrato.
3. Que mediante el Registro Presupuestal No. 22-11837 del 07 de diciembre de 2022, la Secretaria de Hacienda del Tesoro expidió el requisito previo para su ejecución.

Powered by CamScanner

ACUERDAN

1. Fijar el día veintisiete (27) del mes de diciembre de 2022, como fecha de iniciación del objeto contratado.
2. Fijar el día veintiséis (26) de julio de 2023 con fecha de finalización

En constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, en Barrancabermeja a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de 2022

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Nombre: Ing. LUISA FERNANDA OROZCO MOLINA
Cargo: Jefe de la dependencia

SUPERVISOR
Nombre: Arq. ALEJANDRO ENRÍQUEZ MORA
Cargo: Profesional Universitario II
Secretaria de Infraestructura

INTERVENTOR
Nombre: Ing. FERNANDO ZÚÑIGA VÁSQUEZ
Cargo: Rep Legal FZ INGENIERÍA SE SAS

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Reviso aspectos jurídicos	Erich Gómez. ABG. CPS INFRAESTRUCTURA		27/12/2022
Proyectó:	Alejandro Enriquez Mora - Supervisor		27/12/2022
Revisó - Aprobó:	Ing. Luisa Fernanda Orozco Molina – secretaria de Infraestructura Distrito de Barrancabermeja		27/12/2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Powered by CamScanner

Infra
1542

Alcaldía Municipio de Barrancabermeja

ALCALDIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

NIT. 00890201900

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. 23-02161

Vigencia Fiscal 2023

Fecha de Compromiso Abril 10 de 2023

Beneficiario : FZ INGENIERIA SE S.A.S **Nit :** 00901036726 - 2

No. C.D.P : CD : 23-00753 **Fecha de Expedicion del C.D.P :** 03-02-2023

Tipo de Compromiso : CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Documento : 20226231 **Fecha :** 31-03-2023 **Vence :** 31-12-2023

OBJETO : OTRO SI ACLARATORIO NO. 1 AL OTRO SI MODIFICATORIO NO. 01 DEL CONTRATO NO. 20226231 SEGÚN: PROI - DOC: 2022680810056 INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL AL CONTRATO DE CONSTRUCCION Y DOTACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO EDUCATIVO CAMPO GALAN, SEDE CIENEGA DEL OPON, EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA 111-789-0763-23

Identificación Presupuestal	Concepto	Fuente Financiación	valor
2.3-2201-0700-051-220056 -2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	CREDITO INTERNO	299,117,484.00
		Total Compromisos	**299,117,484.00**

TORRES MURALLA ORFILIA

Elaborado

Revisado

SECRETARIA DE HACIENDA

Powered by CamScanner

Alcaldía Municipio
de Barrancabermeja

ALCALDIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

NIT. 0080201900

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111/96 Art 85 Acuerdo 101/97

Certificado No. 23-00753

Fecha de vencimiento 31-12-2023

Fecha de Expedición Febrero 03 de 2023

Vigencia Fiscal 2023

OBJETO : SEGÚN: PROI - DOC: 2022680810056 INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL AL CONTRATO DE CONSTRUCCION Y DOTACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO EDUCATIVO CAMPO GALAN, SEDE CIENEGA DEL OPON, EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA 111-789-0763-23

Solicitante : SECRETARIA DE EDUCACION

Identificación Presupuestal	Concepto	Fuente Financiación	valor
2.3-2201-0700-051-220056 -2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	CREDITO INTERNO	299,117,484.00
		Total Certificado	**299,117,484.00**

Por un valor de : DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS m/cte.

Proyecto de inversión

Código BPIN	Nombre del proyecto	Fuente de financiación	Valor
2022680810056	Proyecto: Construcción y dotación de la infraestructura del centro educativo campo galan, sede galan sede ciénaga del opon en el distrito de santander	CREDITO INTERNO	299,117,484.00
		Total total	**299,117,484.00**

Código DANE funcionamiento e inversión

Código DANE	Descripción	Fuente de financiación	Valor
83939	Otros servicios de consultoría científica y técnica n.c.p.	CREDITO INTERNO	299,117,484.00
		Totales	**299,117,484.00**

ARRIETA TORRES JOHN ALBERT

Elaborado

Revisado

SECRETARIA DE HACIENDA

Powered by CamScanner

	ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA			
	CERTIFICACION EXISTENCIA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE BIENES SERVICIOS Y OBRAS VIGENCIA 2023 El Administrador del plan anual de adquisiciones está facultado mediante el **Decreto No 518 de 2019**			
	Código: SGE-RFI-FO-021	Fecha:02/08/2019	Versión: 001	Página: 1

No CEPAA	789

FECHA DE EMISION 03/02/2023
DD/ MM/AA

DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARIA EDUCACION

CERTIFICA QUE

LOS SIGUIENTES ELEMENTOS HACEN PARTE INTEGRAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Códigos UNSPSC	Descripción	Duracion estimada del contrato	Cod. presupuestal	Cod. Fuente	Valor
80111614	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL AL CONTRATO DE CONSTRUCCION Y DOTACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO EDUCATIVO CAMPO GALAN, SEDE CIENEGA DEL OPON, EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA	7 MESES	2.3-2201-0700-051-220056-2.3.2.02.02.008	R030	299117484

CARLOS ANDRES PEREZ SARMIENTO
ADMINISTRADOR DEL PAA

Proyecto:
HEIDY BERMUDEZ Z

Powered by CamScanner

SECRETARIA DE PLANEACIÓN DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA

CERTIFICA:

PLAN DE DESARROLLO CENTENARIO BARRANCABERMEJA 2020 -2023 DISTRITO MUY ESPECIAL	
Nombre del Proyecto	CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTO EDUCATIVOS OFICIALES, CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) O ESPACIOS EDUCATIVOS DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER.
Número BPPID	**20200680810117**
Línea Estratégica Distrital	LINEA 1: Barrancabermeja generadora de bienestar y protectora de la vida
Sector de inversión territorial	Educación
Programa Distrital	PROGRAMA 1: Cobertura Educativa
Indicador de producto plan de desarrollo	IP 001: Número de establecimientos educativos oficiales, centro de desarrollo infantil (CDI) o espacios educativos adecuados.
Número BPIN	**2020680810108**
Programa Nacional	CÓDIGO 2201: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media.
Producto Nacional	CÓDIGO 2201052: Infraestructura educativa mejorada.
Indicador Nacional	CÓDIGO 220105200: Sedes educativas mejoradas.
Valor Total del Proyecto	**$2.640.389.452,70**
Valor Total de la Vigencia	**$1.623.623.014,70**

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS

Vigencia Actual		**Vigencia Futura** (Ordinaria) **20##**		**Vigencia Futura** (Excepcional) **20##**	
Obra:		Obra:		Obra:	
Interventoría:		Interventoría:		Interventoría:	
Otros:	**$1.623.623.014,70**	Otros:		Otros	
Total:	**$1.623.623.014,70**	Total:		Total	

FUENTES DE FINANCIACIÓN VIGENCIA ACTUAL

Rubro presupuestal	Descripción	Código fuente	Fuente de financiación	Valor

Solicitud realizada por:	**Nombre: MARIBEL BENITEZ PEREA**
	Secretaria de Educación Distrital

Nota: Sexta actualización 2022.

Se expide en Barrancabermeja a los catorce (14) días del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022) y tiene validez hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

JAIME ENRIQUE PEÑA ROBLES
Secretario de Planeación Distrital

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Edgar José Lizcano Torres		14/09/2022
Elaboró	Maria Bernabela Muñoz Cruz		14/09/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

C.C. Archivo Secretaría de planeación distrital

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.4255027
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	11 días de tiempo transcurrido *(25/11/2022 4:57:25 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CONTRATO 6231-22
Objeto del contrato	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL AL CONTRATO DE CONSTRUCCION Y DOTACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO EDUCATIVO CAMPO GALAN, SEDE CIENAGA DEL OPON, EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
Tipo de Contrato	Interventoría
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	7 Meses
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	6/07/2023 6:00 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

ALCALDIA DISTRITAL BARRANCABERMEJA

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

FZ INGENIERIA SAS

COLOMBIA, Barrancabermeja
Número de documento 9010367262

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
FZ INGENIERIA SAS			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *FZ INGENIERIA SAS* ***Fecha de aprobación:*** *7/12/2022 12:52:44 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *luisa fernanda orozco molina* ***Fecha de aprobación:*** *7/12/2022 3:15:30 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí ☑No

Seriedad de la oferta ☑Sí ☐No

☑% del presupuesto oficial estimado del Proceso de	10,00

Cumplimiento	Contratación o de la oferta ☑ Sí ☐ No				
	☑ Cumplimiento del contrato				
	☑ % del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	9 horas de tiempo transcurrido *(7/12/2022 6:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	☐ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	6/12/2023 11:59:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	☑ Pago de salarios				
	☑ % del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	9 horas de tiempo transcurrido *(7/12/2022 6:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	☐ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	10/05/2026 11:59:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	☑ Calidad del servicio				
	☑ % del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	9 horas de tiempo transcurrido *(7/12/2022 6:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	☐ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	6/06/2024 11:59:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
Responsabilidad civil extra contractual	☐ Sí ☑ No				
Fecha límite para entrega de garantías:	2 días para terminar *(9/12/2022 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*		Fecha de entrega de garantías: -		

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.10378241	Seriedad de la oferta	-	35.626.102,70 COP	-	1/03/2023 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobado	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐ Sí ☑ No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.4255027
Proveedor FZ INGENIERIA SAS
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones DIAG 60 KM 1 VIA EL LLANITO
Ubicación CO-SAN-68081 - Barrancabermeja
País COLOMBIA
Departamento Santander
Municipio Barrancabermeja
Dirección DIAG 60 KM 1 VIA EL LLANITO
Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Diagonal 60 Km1 via llanito	COLOMBIA > Santander > Barrancabermeja

1 CO1.PCCNTR.4255027

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							356.261.027,00	356.261.026,66
Ref. Artículo	**Código UNSPSC**	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad**	**Precio unitario estimado**	**Precio unitario**	**Precio total estimado**	**Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal**
1	81101500	INGENIERÍA CIVIL	1,00	UN	356.261.027,00	356.261.026,66	356.261.027,00	356.261.026,66

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	0. ACUERDO 045-22-VIGENCIAS FUTURAS.PDF	0. ACUERDO 045-22-VIGENCIAS FUTURAS.PDF	(detalle)
☐	0. CDP.pdf	0. CDP.pdf	(detalle)
☐	0. Banco 6ta Act.pdf	0. Banco 6ta Act.pdf	(detalle)
☐	ANEXO DE CONDICIONES.pdf	ANEXO DE CONDICIONES.pdf	(detalle)

☐	cepaa.pdf	cepaa.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	luisa fernanda orozco m	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	37559594	Guardar y notificar
Supervisor	luisa fernanda orozco m	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	37559594	Guardar y notificar

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Supervisor	luisa fernanda orozco molina	7/12/2022 3:15:29 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	luisa fernanda orozco molina
Ordenador del Gasto	luisa fernanda orozco molina	7/12/2022 3:15:28 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	luisa fernanda orozco molina

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

		Valor
Fuente de los recursos:	**Presupuesto General de la Nación - PGN**	0
	Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
	Sistema General de Regalias - SGR	0
	Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	356.261.026,66
	Recursos de Crédito	0
	Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	0
	Total	356.261.026,66

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2020680810108	2022	Validado

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	22-06715	CDP	No validado	57.143.543 COP	57.143.543 COP	00-00-00	Editar
☐	ACUERDO-045-2022	Vigencia futura ordinaria	No validado		299.117.483,66 COP	00-00-00	Editar

Saldo de CDP 57.143.543 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 57.143.543 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP 0 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

ANEXO DE CONDICIONES AL PROCESO CONTRACTUAL CUYO OBJETO ES: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL AL CONTRATO DE CONSTRUCCION Y DOTACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO EDUCATIVO CAMPO GALAN, SEDE CIENAGA DEL OPON, EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA". Las partes que mediante la plataforma del Secop II se obligan con el presente contrato, además de las condiciones expresas en los formatos y documentos cargados en la plataforma, especialmente el estudio previo para determinar la conveniencia y oportunidad en el contrato, nos adherimos a las respectivas clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: "**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL AL CONTRATO DE CONSTRUCCION Y DOTACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO EDUCATIVO CAMPO GALAN, SEDE CIENAGA DEL OPON, EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA**" de conformidad con el pliego definitivo de condiciones y la propuesta anexa los cuales hacen parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE:

Con el Contrato de Consultoría, modalidad interventoría, se efectuará control y seguimiento al contrato de obra pública No. 6223-22 producto de la Licitación de obra Pública que se relaciona a continuación:

- LPO 009 DE 2022, CUYO OBJETO ES: "CONSTRUCCION Y DOTACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO EDUCATIVO CAMPO GALAN, SEDE CIENEGA DEL OPON, EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"

Las actividades a ejecutar enmarcadas dentro de los contratos de obra pública a los cuales el interventor seleccionado mediante este proceso hará vigilancia, determinaron los perfiles profesionales a exigir por parte del Distrito, para garantizar la calidad y cantidad de las obras.

El Interventor será responsable del desarrollo de actividades del control y seguimiento técnico, financiero, administrativo y ambiental del contrato objeto de la Interventoría. El contratista deberá efectuar las siguientes actividades:
• FUNCIONES DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO
• FUNCIONES DESDE EL PUNTO DE VISTA ADMINISTRATIVO
• FUNCIONES DESDE EL PUNTO DE VISTA FINANCIERO Y ECONÓMICO
• FUNCIONES DESDE EL PUNTO DE VISTA LEGAL
• FUNCIONES DESDE EL PUNTO DE VISTA AMBIENTAL
• FUNCIONES EN LA FINALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO
• FUNCIONES ESPECIALES RELATIVAS AL CONTRATO DE CONSULTORÍA
• FUNCIONES ESPECIALES

El Interventor será responsable del desarrollo de actividades del control y seguimiento técnico, financiero, económico, administrativo, jurídico y ambiental del contrato de obra. El contratista deberá efectuar las siguientes actividades:

FUNCIONES TÉCNICAS:

- Aprobar el programa de obra y sus modificaciones.
- Verificar y aprobar la localización de los trabajos y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el contrato vigilado.
- Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido con las condiciones de idoneidad pactados inicialmente y exigir su reemplazo cuando sea necesario.
- Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al contrato, en caso de requerir modificaciones justificar y solicitar los ajustes a los contratos, aportando la documentación requerida para tal efecto.
- Controlar al avance del contrato de obra con base en el cronograma previsto y recomendar los ajustes a que haya lugar.
- Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de la obra, equipos materiales, bienes, insumos y productos.
- Efectuar las justificaciones técnicas o económicas a que haya lugar y que se requieran durante las etapas contractual y poscontractual.
- Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional y ambiental que sean aplicables.

- Velar a fin de que se cumplan las normas especificaciones técnicas y procedimientos previstos para la ejecución de las actividades contractuales y pos contractuales.
- Verificar la entrega de los bienes o la prestación de los servicios de conformidad con lo establecido en los contratos correspondientes dejando la constancia y justificación escrita respectiva.
- Proyectar las respuestas a los informes presentados o a las preguntas formuladas por los organismos de control del estado o por cualquier autoridad o particular facultado para ello, previo requerimiento del Distrito de Barrancabermeja, según sea el caso.
- Abrir y llevar el libro o bitácora para registrar en él, las novedades órdenes e instrucciones impartidas durante el plazo del contrato.
- Llevar a cabo las demás actividades conducentes al desarrollo del objeto contractual conforme con los requerimientos técnicos pertinentes.
- Certificar el cumplimiento del contrato en sus diferentes etapas de ejecución.
- Coordinar de manera conjunta con el contratista de obra y la autoridad de tránsito, el desarrollo de los Planes de Manejo de Trafico que se requieran.
- Verificar que el contratista de obra socialice debidamente los planes de manejo de tráfico.

FUNCIONES DE TIPO ADMINISTRATIVO:

- Elaborar y suscribir las actas del contrato de obra, tales como inicio, suspensión, reinicio, parciales,
- finalización y liquidación, cuando haya a lugar.
- Acopiar la documentación producida en la etapa precontractual que requiera, a fin de contar con el máximo de información sobre el origen del contrato.
- Establecer mecanismos agiles y eficientes para el desarrollo de la interventoría su cargo.
- Evitar que sus decisiones interfieran injustificadamente en las acciones del contratista.
- Verificar que existan los permisos necesarios para la ejecución del objeto contractual.
- Verificar legalmente la inclusión de la totalidad del personal requerido en el contrato de obra, conforme a los respectivos pliegos de condiciones y su permanencia en la ejecución del contrato. Cualquier modificación al respecto, deberá plasmarse en acta, que se suscribirá por la interventoría y el ordenador del gasto.
- Llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca con el contratista, durante la ejecución del contrato, de tal forma que el contratante intervenga oportunamente frente a las solicitudes presentadas.
- Organizar la información y documentos que se generen durante la ejecución del contrato, manteniéndola a disposición de los interesados y realizar su archivo personal.
- Coordinar con las dependencias que tengan relación con la ejecución del contrato, para que estas cumplan con sus obligaciones. Dentro de esta función se entiende incorporada la de efectuar seguimiento a las actuaciones contractuales.
- Definir los cronogramas que se seguirán durante el trámite de las etapas contractual y postcontractual cuando estos no queden expresamente contenidos en el contrato.
- Atender tramitar o resolver toda consulta que eleve el contratista, de forma tal que se imprima agilidad al procedimiento de la solución de los problemas que se deriven del desarrollo de la actividad contractual.
- Tramitar las solicitudes de ingreso del personal y equipos del contratista o de personas externas a las áreas de influencia del contrato.
- Procurar que por causas atribuibles al Contratante no sobrevenga mayor onerosidad es decir se rompa el equilibrio financiero del contrato.
- Programar semanalmente comité de obra y dejar constancia en acta del desarrollo del mismo.
- Programar y coordinar con quien se haga necesario reuniones periódicas para analizar el estado de ejecución y avance del contrato.
- Presentar informes sobre el estado de ejecución y avance de los contratos con la periodicidad que se requiera atendiendo el objeto y naturaleza de los mismos y un informe final de su ejecución.
- Adelantar revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista y promover las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.
- Exigir que la calidad de los bienes y servicios requeridos se ajusten a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o en su defecto con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos con Colombia.

- Informar al Distrito de Barrancabermeja, de los daños derivados de la ejecución contractual para que esta inicie las acciones conciliatorias o contenciosas pertinentes.
- Propiciar procedimientos agiles para la corrección de desajustes derivados de la ejecución contractual, así como las gestiones conciliatorias para solucionar diferencias litigiosas desde sus inicios.
- Solicitar a los contratistas los certificados de modificación a las pólizas cuando quiera que existan suspensiones o variaciones en el plazo o en el valor.
- Adelantar cualquier actuación administrativa necesaria para correcta administración del contrato.
- Llevar el archivo sobre la vigilancia de la ejecución del contrato con la finalidad de integrar un expediente con los respectivos soportes a fin de lograr una adecuada y oportuna toma de decisiones en el proceso contractual. El expediente de la totalidad de las actuaciones y soportes técnicos del contrato de obra civil deberá entregarse en dos copias.

FUNCIONES FINANCIERAS Y ECONÓMICAS:

- Aprobar el plan de inversión del anticipo y sus modificaciones en el evento que se requieran.
- Verificar y constatar la correcta inversión del anticipo por parte del constructor.
- Verificar el buen manejo y correcta inversión de los recursos por concepto de anticipo, puestos a disposición de la fiducia o patrimonio autónomo, y tomar las medidas necesarias para evitar inadecuado manejo o inversión del anticipo
- Revisar las solicitudes de pago formuladas por el contratista y llevar un registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones efectuados.
- Hacer respetar el derecho de turno en el pago del contratista.
- Verificar que el contrato esté debidamente soportado con los recursos presupuestales requeridos por el ordenamiento jurídico.
- Revisar las facturas y/o cuentas de cobro presentadas por el contratista.
- Aprobar los desembolsos o pagos a que haya lugar, previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales y contractuales previstos para ello.
- Velar por la correcta ejecución presupuestal del contrato.
- Verificar que los trabajos o actividades adicionales que impliquen aumento del valor del contrato cuenten con la debida justificación técnica y el respaldo presupuestal y jurídico correspondiente.
- Verificar previo a los pagos del contratista, que este haya cumplido con los aportes al sistema de seguridad social, así como a los aportes parafiscales y dejar constancia escrita de ello.
- Verificar el adecuado pago de los tributos a que hubiere lugar y que resulten de la actividad contractual y postcontractual.
- Verificar el cumplimiento de la contratación externa del contratista.
- Evaluar y verificar el cumplimiento y pago de las obligaciones tributarias derivadas del contrato por parte del contratista.
- Constatar los documentos soportes generados de las transacciones efectuadas por el contratista, las cuales deben cumplir con los requisitos tributarios exigidos.
- Verificar los soportes contables, seguimiento y control de la inversión de los recursos girados por el contratante (Anticipos y pagos parciales).
- Evaluar la correspondencia del plan de inversión del anticipo con los gastos ejecutados.
- Realizar la verificación y seguimiento a las cuentas pagadas y por pagar a los proveedores y contratista.
- Verificar los soportes de los gastos y costos del contrato.
- Analizar el flujo de inversiones presentado por el contratista de obra en los programas de obra aprobados por el Interventor y el contratante, a efectos de determinar las posibles causas de su incumplimiento, en el evento que hubiere lugar.
- Evaluar y conceptuar sobre la razonabilidad de las inversiones y gastos efectuados por los contratistas.
- Determinar la solvencia del contratista para la continuidad de la ejecución del contrato.
- Determinar y cuantificar los gastos materiales que se han efectuado y expresar en pesos cuanto material en obra tiene el constructor.
- Determinar y cuantificar los gastos administrativos que causa mensualmente la ejecución del contrato y verificar el estado actual de los mismos.
- Analizar el cumplimiento del contratista de los respectivos objetos contractuales, de conformidad con los requisitos financieros y económicos exigidos en el Pliego de Condiciones del respectivo proceso de selección y de ser necesario presentar las alternativas para exigir el cumplimiento de los mismos por parte del contratante.
- Determinar el cumplimiento de los contratistas en el pago de acreencias laborales y seguridad social integral.

FUNCIONES DE CARÁCTER LEGAL:

- Promover el oportuno ejercicio de las facultades de dirección de la acción contractual, en especial el ejercicio de las prerrogativas extraordinarias y mecanismos de apremio previstos en la ley garantizando el debido procedimiento del contratista.
- Verificar que los subcontratos estén debidamente aprobados (si se dan), los cuales deberán contar con la autorización del Contratante.
- Emitir concepto sobre la viabilidad de suscribir adiciones o modificaciones al contrato de obra.
- Velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales que se generen en relación con el contrato de obra.
- Estudiar y analizar reclamaciones que presente el contratista y hacer las recomendaciones a que haya lugar.
- Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato de obra.
- Preparar en conjunto con el contratista el acta de Liquidación del contrato o proyectar el informe para la realización de la liquidación unilateral cuando las condiciones así lo ameriten.
- Velar por el oportuno tramite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del contrato de obra.
- Verificar que la ejecución contractual se desarrolle dentro del plazo o vigencia del contrato y de acuerdo con los valores establecidos.
- Informar oportunamente los atrasos o situaciones o en general cualquier hecho que pueda dar origen a la toma de decisiones de tipo contractual y/o aplicación de sanciones y en general al Inicio y desarrollo de las actividades judiciales o extrajudiciales respectivas.
- Revisar la vigencia, cobertura y oportunidad de las garantías del contrato de obra y sus modificaciones, y efectuar las recomendaciones que se requieran para garantizar su cubrimiento.
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantía a que hubiere lugar.
- Solicitar la actualización de precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en contra de la entidad el equilibrio económico o financiero del contrato.
- Solicitar al contratista las pruebas de calidad que estimen convenientes para establecer y evaluar el correcto funcionamiento de los bienes adquiridos.
- Rendir los informes que le sean requeridos por el Distrito de Barrancabermeja.
- Exigir a los contratistas los informes y documentos que consideren pertinentes sobre el desarrollo del objeto y obligaciones estipuladas en las cláusulas contractuales con el fin de optimizar ajustar y corregir situaciones relacionadas con la ejecución de los contratos para el logro de los resultados propuestos.
- Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma elaboraran el acto administrativo motivado para practicar la liquidación en forma unilateral.
- Suscribir el acta de iniciación del contrato, las de suspensión, reiniciación y recibo parcial o final de los trabajos o servicios, cuando sea el caso y el acta de Liquidación del contrato dentro del término que se acuerde o en su defecto al que señala la Ley, verificando en cada caso, Las circunstancias de hecho y de derecho que las soportan.
- Remitir al ordenador del gasto la totalidad de actas para que surtan la respectiva publicación en el SECOP.
- Solicitar por escrito y de común acuerdo con el contratista, ante el ordenador del gasto del contrato con la debida anticipación, las modificaciones aclaraciones, adiciones y demás situaciones contractuales que se requieran durante la ejecución y Liquidación de los contratos.
- Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de interventoría.

FUNCIONES DE CARÁCTER AMBIENTAL:

Además de las generales señaladas anteriormente y Las que se desprendan del contrato, deberá velar por:

- Exigir el cumplimiento de lo dispuesto por la autoridad Ambiental y el Plan de Manejo Ambiental, si hay lugar a ello.
- Proponer las acciones que correspondan para minimizar el impacto ambiental de las obras.

FUNCIONES EN LA FINALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

- Preparar el informe técnico, económico, ambiental, jurídico, financiero y administrativo final sobre la ejecución del contrato.
- Revisar y aprobar los documentos financieros y contables que sean necesarios para la liquidación del contrato.
- Exigir al contratista la ampliación de las pólizas si es del caso de calidad del bien o servicio, de la provisión de repuestos y accesorios, del pago de salarios prestaciones e indemnizaciones, responsabilidad civil y demás amparos y garantías que se requieran para avalar las obligaciones que deba cumplir el contratista con posterioridad a la terminación del contrato.
- Verificar y dejar constancia del cumplimiento de Las obligaciones del contratista frente a Los aportes al sistema de salud riesgos profesionales pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF, SENA, cuando a ello haya lugar estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas.
- Dejar constancia del valor que la entidad retendrá por concepto de las sumas adeudadas al sistema en el evento que no se hubieren realizado totalmente Los aportes al sistema.
- Elaborar y firmar el acta de recibo definitivo de la obra y el acta de liquidación del contrato de obra.
- Requerir al contratista para adelantar la liquidación bilateral y dejar constancia de ello.
- Suscribir conjuntamente con las partes del contrato el acta de liquidación respectiva, dentro del término fijado en el mismo o en su defecto a más tardar antes del vencimiento de los cuatro meses siguientes a su terminación.
- Informar a la dependencia respectiva a más tardar dentro del mes siguiente al vencimiento del plazo para liquidar de mutuo acuerdo en caso de que el contratista no se presente dentro del término fijado para su la liquidación bilateral o no se llegue a un acuerdo sobre su contenido, para que se expida el acto administrativo de Liquidación unilateral adjuntando para el efecto el informe de balance final del contrato y los demás soportes requeridos para la Liquidación correspondiente. Si se vence el plazo para hacer la Liquidación en forma unilateral y el interventor no presento el informe antes referido a la instancia ejecutora, deberá solicitar inmediatamente a esa dependencia que adelante los trámites para elevar la solicitud de Liquidación por vía judicial, Con tal fin debe anexar todos los soportes requeridos para la liquidación.
- Toda la documentación relacionada con el contrato de interventoría debe ser remitida a la instancia ejecutora a su terminación.

FUNCIONES ESPECIALES RELATIVAS AL CONTRATO DE CONSULTORÍA

Además de las generales señaladas anteriormente y las que se desprendan del contrato, deberá desarrollar las siguientes:

- Estudiar el contrato, sus anexos técnicos, con el fin de conocer su contenido y alcances.
- Presentar a la dependencia responsable de la ejecución del contrato, una vez realizado el análisis dispuesto en el numeral anterior un informe con los resultados de la respectiva evaluación.
- Exigir al contratista la ejecución de los trabajos dentro de los términos establecidos en el contrato.
- Controlar permanentemente la consultoría durante la ejecución de la misma hasta su terminación.
- Verificar el cumplimiento estricto del cronograma de trabajo e inversiones proponiendo oportunamente al ordenador del gasto del contratante de obra la aprobación de las modificaciones a que haya lugar, así como las adiciones de valor o plazo del contrato, cuando las circunstancias de hecho y de derecho, así lo ameriten, las cuales deben ser formalizadas en los respectivos contratos adicionales suscritos por el Secretario Infraestructura, oficina Gestora y agotados los requisitos señalados en la ley previamente a su iniciación o ejecución.
- Elaborar el informe de consultoría mensual, en el cual se describe el desarrollo técnico y administrativo del contrato de obra y presentarlo al Distrito de Barrancabermeja.
- Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, las actas de pagos periódicos de la obra dentro del tiempo establecido en el contrato.
- Solicitar al ordenador del gasto correspondiente la modificación del contrato respectivo, si se requieren prorrogas, diseños o estudios complementarios.
- Si por situaciones no previstas se llegaren a presentar prorrogas, diseños o estudios complementarios, el interventor debe solicitar al ordenador del gasto de la instancia ejecutora o a quien haya suscrito el contrato la modificación del contrato respectivo.

- Para el desarrollo de las funciones determinadas el interventor deberá contar como mínimo con el siguiente personal:

EQUIPO PROFESIONAL	PERFIL MÍNIMO	DEDICACIÓN
Director de Interventoría	Ingeniero civil y/o Arquitecto y/o afines con tarjeta profesional vigente, con una experiencia general igual o superior a diez (10) años, contados a entre la fecha de expedición de la matricula profesional y la del cierre de plazo de la presente convocatoria, con Postgrados en temáticas de: Proyectos y/o Gerencia y/o Dirección y/o interventorías y áreas afines	50%
Residente de Interventoría (1)	Ingeniero civil Y/o Arquitecto con tarjeta profesional vigente, con una experiencia general igual o superior a cinco (5) años, contados a entre la fecha de expedición de la matricula profesional y la del cierre de plazo de la presente convocatoria, con Postgrados en temáticas de: Proyectos y/o Dirección y/o Gerencia y/o interventorías y áreas afines	100%
Asesor Jurídico	Profesional del Derecho con tarjeta profesional vigente, con una experiencia general igual o superior a cinco (5) años, contados a entre la fecha de expedición de la matricula profesional y la del cierre de plazo de la presente convocatoria, con Postgrados en temáticas de: contratación estatal y áreas afines	20%
PROFESIONAL EN SG – SST	Profesional en Ingeniería en seguridad y salud en el trabajo o áreas afines. Con una experiencia no menor a TRES (3) años, contados a partir de la fecha expedición de la licencia en SST y la del cierre de plazo de la presente convocatoria.	100%
Topógrafo	Topógrafo con tarjeta profesional vigente, con una experiencia general igual o superior a tres (3) años, contados a entre la fecha de expedición de la matricula profesional y la del cierre de plazo de la presente convocatoria.	100%
Cadenero	Profesional con una experiencia general igual o superior a tres (3) años, contados a entre la fecha de expedición de la matricula profesional y la del cierre de plazo de la presente convocatoria.	100%

FUNCIONES ESPECIALES

El interventor, de acuerdo con sus funciones, deberá ejercer el estricto control del cumplimiento de cada una de las cláusulas pactadas en estos contratos. Las principales son:

- Equipo: Evaluar el funcionamiento, calidad y cantidad del equipo disponible en para la obra, de acuerdo con la propuesta y exigir al consultor el cambio de equipo que fuere necesario.
- Bienes: Ejercer permanente control sobre la calidad de los bienes, materiales y elementos o materiales empleados en la obra, rechazando oportunamente aquellos que no cumplan con las especificaciones técnicas que garanticen la calidad de lo contratado.
- Tiempos: Al presentar su propuesta, cada firma entregara un Cronograma de actividades cuya secuencia y orden lógico será distribuido de acuerdo a la obra a ejecutar. Su desarrollo debe ser controlado por el interventor permanentemente, registrando los avances, retrasos etc. Para evitar así posteriores demoras en los trámites de posibles prorrogas.
- META: Realizar el control y vigilancia a los aspectos técnicos, administrativos, ambientales, legales y financieros a la obra relacionada en el objeto contractual para dar cumplimiento al objeto, alcance y obligaciones contractuales de conformidad con las cantidades de obra y precios contratados, así como de las especificaciones técnicas y normatividad aplicable, para, finalmente, recibir y liquidar la obra desarrollada de forma segura, tanto para su entorno, la comunidad del sector y la mano de obra empleada.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR:

- Cumplir con los deberes establecidos en el artículo 5 de la ley 80 de 1.993., en consecuencia, deberán:

a) colaborar con la Entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad;
b) acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato la Entidad le imparta;
c) obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales;
d) garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos;

e) no accederá a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.

- Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto.
- Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), así como, parafiscales (ICBF, SENA, CAJAS DE COMPENSACIÓN), respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual.
- Cumplir con las normas tributarias, pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar de
- conformidad con el estatuto tributario
- Cumplir con normas laborales establecidas en el código sustantivo del trabajo respecto del personal
- utilizado en el cumplimiento del objeto contractual.
- Pagar los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, transporte, etc. En consecuencia, el precio ofertado se entiende incluye dichos costos.
- Garantizar el contrato, en los riesgos y vigencias establecidas en el contrato y efectuar las modificaciones necesarias dentro de la etapa de ejecución o liquidación.
- Garantizar que se cumplan con el protocolo de bioseguridad y que se cuente con todos los elementos de bioseguridad en atención al COVID-19. Tramitar los permisos necesarios para la ejecución de la obra.
- Contar con DIRECTOR DE INTERVENTORIA. No menor de diez (10) años contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección, con una dedicación 50%. RESIDENTE DE INTERVENTORIA .No menor de cinco (5) años contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección, dedicación 100% , PROFESIONAL EN SST Ingeniería con especialización en Salud Ocupacional con Licencia en Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniería en seguridad y salud en el trabajo con Licencia en Higiene y Seguridad Industrial O Ingeniería en Higiene y Seguridad Ocupacional con Licencia en Higiene y Seguridad Industrial con no menos de cinco (5) años contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección y con una dedicación del 50% y demás personal que se requieran para los aspectos técnicos de la obra según competencia.
- Entregar todos los paz y salvos de los proveedores y nóminas, que participen de la ejecución de la obra como soporte de cada cobro que realice al Distrito de Barrancabermeja.
- Mantener la vinculación de trabajadores con discapacidad, presentados en la oferta, lo cual se verificará para cada uno de los pagos con los soportes de aportes al Sistema de Seguridad Social y con la certificación que para tal fin expide el Ministerio de Trabajo. La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato, de conformidad con el Decreto 392 de 2018. Lo anterior salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente demostrado.
- El contratista vinculara mínimamente el 50% de la mano obra local calificada y no calificada, que permita garantizar la generación de empleo en el Distrito de Barrancabermeja a través de las cajas de compensación locales.

Los interventores en cumplimiento de sus funciones darán estricto cumplimiento a lo previsto en los artículos 82, 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD TERRITORIAL:

a) Se obliga a efectuar los registros y operaciones presupuéstales y contables necesarios para cumplir cabalmente el presente contrato
b) Suministrar al Contratista toda la información necesaria para la ejecución del contrato
c) Resolver las dudas que llegaren a presentar el Contratista y/o el Interventor sobre los documentos suministrados por éste
d) Pagar en forma oportuna
e) Exigir los paz y salvo al contratista de sus proveedores y nóminas.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO: El plazo de duración del presente contrato será de SIETE (07) MESES, sin superar la vigencia fiscal, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.

CLÁUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO: El valor estimado del contrato es de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL VEINTISEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($356.261.026,66) incluido IVA, costos directos

e indirectos que se generen con la presente contratación.

CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO. La Entidad pagará el contrato celebrado de la siguiente manera:

A). Pagos no superiores al 90% del valor del contrato, el cual se pagará mediante la presentación de Actas parciales según el avance de la ejecución del contrato de obra, así:

El pago al interventor se efectuará a la presentación de la factura o documento equivalente y visto bueno por parte del supervisor designado del recibo a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el Interventor al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

B). Ultimo Pago. Se realizará una vez se cumplan los siguientes requisitos:
El supervisor sólo aprobará el pago final no inferior al 10% restante del valor del contrato se pagará, una vez aporte la Liquidación del contrato de obra pública, y Liquidación del contrato de interventoría, siempre y cuando cumpla las aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas. El pago está supeditado al PAC del Distrito.

Para causar el pago final del contrato, el interventor deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato

En todo caso las partes acuerdan que para el pago final es procedente que se pague un valor diferente al 10% del contrato, siempre y cuando no sea inferior a este. Lo anterior indica que la sumatoria de las actas parciales pueden corresponder al 90% o menos de acuerdo al avance de la ejecución del contrato de obra objeto de vigilancia.

CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTIAS. el CONTRATISTA constituya a favor de la El Distrito de Barrancabermeja – Secretaría de Infraestructura, las siguientes garantías, las cuales ampararán las obligaciones contractuales y post contractuales.

- **CUMPLIMIENTO.** La Garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato y seis (06) meses. El valor de esta Garantía debe ser por lo menos el veinte por ciento (20%) del valor del contrato.
- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** Esta Garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El Valor de la Garantía por el diez (10%) del valor total del contrato.
- **CALIDAD DEL SERVICIO.** Su vigencia será de Un (01) año contado a partir de la entrega de la obra. El valor de esta Garantía debe ser por lo menos el veinte por ciento (20%) del valor del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: INHABILIDADADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA afirma bajo juramento que no se encuentra incurso en los casos de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes o reglamentarias, en cualquier disposición del orden Nacional, Departamental o Municipal.

CLÁUSULA NOVENA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato será cancelado con recursos de la vigencia fiscal 2022, según certificado de disponibilidad presupuestal, expedido por la Secretaria de Hacienda No. 22-06715 del 11 de agosto de 2022, con rubro 2.3-22-2201-0700-2201051-2022680810056-83939, concepto: OTROS SERVICIOS DE CONSULTORIA CIENTIFICA Y TECNICA N.C.P., fuente de financiación: CREDITO INTERNO, por valor de: CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($57.143.543); Acuerdo 045-22 POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DISTRITAL PARA COMPROMETER RECURSOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS VIGENCIA 2023 Y con CEPAA No. 6853 del 11 de agosto de 2022 con código UNSPSC 81101500.

CLÁUSULA DÉCIMA: SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato será ejercida por un funcionario que será designado mediante acto administrativo para tal efecto, quien cumplirá sus funciones de acuerdo a lo establecido en la Resolución 397 del 1° de agosto de 2013 y en especial

ejercerá las funciones de supervisor así: 1) Exigir el cumplimiento al contratista del objeto del contrato. 2) Solicitar los informes que requiera en desarrollo del contrato. 3) Las demás que imparta la Dependencia Gestora y que sean necesarias para el desarrollo objeto de este contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RELACIÓN LABORAL. EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA no adquiere ninguna relación de tipo laboral con el contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CADUCIDAD: EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA podrá declarar la caducidad administrativa del contrato cuando se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que pueda conducir a su paralización. La forma y procedimiento para su declaratoria y sus efectos se regirán por lo dispuesto en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Igualmente procede la declaratoria de caducidad en el evento contemplado por el numeral 5o. del Artículo 5o. de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: MULTAS Si durante la ejecución del contrato el CONTRATISTA incumple alguna o algunas de las obligaciones derivadas del presente contrato, La Entidad le impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin exceder el veinte por ciento (20%) de ese mismo valor total.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PENAL PECUNIARIA: . En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, habrá lugar al pago de una sanción pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, suma que se tendrá como pago parcial de los perjuicios que sufra EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA por el cumplimiento, dando cumplimiento a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015. PARAGRAFO: El valor de la cláusula penal será descontado de cualquier saldo que resultare a favor del contratista por razón de este contrato si lo hubiere; en caso contrario se hará efectiva la garantía y si esto no fuere posible, se aplicará lo dispuesto en la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PROHIBICIÓN DE CESION. : El contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del presente contrato en persona natural o jurídica nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso de EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA pudiendo este reservarse las razones que tenga para nega2r la cesión.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: LIQUIDACION: El presente contrato deberá efectuarse en la forma establecida en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 60 y ss. de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERALES DEL CONTRATO. . El presente contrato se regirá por los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales por parte de El Distrito de Barrancabermeja – Secretaría de Infraestructura y que están consagrados en los artículos 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Cuando surjan diferencias entre las partes con motivo del presente contrato, se acudirá a los mecanismos de solución de controversias contractuales de que trata el capítulo 8o. de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO: Para todos los efectos de este contrato las partes acuerdan fijar como domicilio la ciudad de Barrancabermeja y se entiende celebrado con sujeción a la Ley Colombiana y a la jurisdicción de los Tribunales Colombianos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: estudios y documentos previos, Disponibilidad Presupuestal, propuestas, y demás documentos pertinentes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes. Una vez firmado, El CONTRATISTA tendrá tres (03) días hábiles de plazo para la constitución y aprobación de la Garantía Única. Para la ejecución del contrato se requerirá la aprobación de la garantía y el certificado de Registro Presupuestal expedido por la Secretaria de Hacienda.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: GASTOS. Los gastos que ocasione la legalización del presente contrato, serán a cargo del contratista.

CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar al DISTRITO con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al DISTRITO de cualquier daño

o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. EL CONTRATISTA mantendrá indemne al DISTRITO por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente Contrato. Sin embargo, el CONTRATISTA debe comunicar de estas contrataciones al DISTRITO y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. El CONTRATISTA debe mantener indemne al DISTRITO.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante Los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: CLÁUSULA COMPROMISORIA: Cuando no fuere posible solucionar Las controversias en la forma prevista, Las partes se comprometen a someter la decisión a árbitros en la forma establecida en el artículo 118 de la Ley 1563 de 2012 y demás normas concordantes. Los costos de Los árbitros serán asumidos por igual tanto por el DISTRITO como por EL CONTRATISTA.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se perfecciona cuando se logra acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y este se eleva a escrito. Para su ejecución se requiere: 1. El registro presupuestal y la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes salvo que se trate de la contratación con recursos y vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica de presupuesto, 2. La aprobación de la garantía única, 3. La acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral.

LUISA FERNANDA OROZCO MOLINA
Secretaria de Infraestructura
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

Proyectó: Abg.
Secretaría de Infraestructura

ADICIONAL No. 01 EN PLAZO AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 6231 – 22

CONTRATO DE INTERVENTORÍA	:	N° 6231-22
CONTRATANTE	:	MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA
NIT	:	890.201.900-6
INTERVENTOR		
CONTRATISTA	:	FZ INGENIERÍA SE SAS
NIT.	:	901036726-2
REP LEGAL	:	FERNANDO DE JESÚS ZÚÑIGA VÁSQUEZ
C.C.	:	91291804 DE BUCARAMANGA
DIRECCIÓN	:	CALLE 50 N°10ª-48 OFICINA 304
TELÉFONO	:	3176679736
CORREO ELECTRÓNICO		Interventoriacienaga@gmail.com
DISTRITO DE BARRANCABERMEJA		
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA	:	ARQ. OSCAR CONTRERAS LÁZARO
SUPERVISOR	:	ARQ. ALEJANDRO ENRÍQUEZ MORA
OBJETO	:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL AL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO EDUCATIVO CAMPO GALÁN, SEDE CIÉNAGA DEL OPÓN, EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
VALOR	:	El valor estimado del contrato es de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL VEINTISÉIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($356.261.026,66) incluido IVA
ANTICIPO	:	NO APLICA

FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO	:	DICIEMBRE 07 DE 2022
RÉGIMEN TRIBUTARIO	:	COMÚN
DURACIÓN	:	SIETE (07) MESES
RUBRO PRESUPUESTAL	:	El valor del presente contrato será cancelado con recursos de la vigencia fiscal 2022, según certificado de disponibilidad presupuesta!, expedido por la Secretaria de Hacienda No. 22-06715 del 11 de agosto de 2022, con rubro 2.3-22- 2201-0700-2201051-2022680810056-83939, concepto: OTROS SERVICIOS DE CONSULTORÍA CIENTÍFICA Y TÉCNICA N.C.P., fuente de financiación: CRÉDITO INTERNO, por valor de: CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($57.143.543); Acuerdo 045-22 POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DISTRITAL PARA COMPROMETER RECURSOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS VIGENCIA 2023 Y con CEPAA No. 6853 del 11 de agosto de 2022 con código UNSPSC 81101500.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	:	22-06715 DE AGOSTO 11 DE 2022
REGISTRO PRESUPUESTAL	:	22-11837 DE DICIEMBRE 07 DE 2022
APROBACIÓN DE GARANTÍAS	:	CO1.WRT.10597316 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2022
BANCO DE PROYECTOS	:	2022680810056 DEL 19 DE JULIO DE 2022
CEPAA	:	6853 DEL 11 DE AGOSTO DE 2022
FECHA DE INICIO	:	DICIEMBRE 27 DE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	:	JULIO 26 DE 2022
OTROSÍ MODIFICATORIO N°1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°6231-22	:	MARZO 22 DE 2023
OTROSÍ ACLARATORIO N°1 AL OTROSÍ MODIFICATORIO N°1	:	MARZO 31 DE 2023

DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°6231-22		
OTROSÍ ACLARATORIO N°2 AL OTROSÍ ACLARATORIO N°1 AL OTROSÍ MODIFICATORIO N°1 DEL CONTRATO N°6231-22	:	ABRIL 14 DE 2023
CDP 2023	:	23-00753 DEL 03 DE FEBRERO DE 2023 ($299.117.484,00)
RP 2023	:	23-02161 DEL 10 DE ABRIL DE 2023 ($299.117.484,00)
CEPAA 2023	:	789 DEL 03 DE FEBRERO DE 2023
RUBRO PRESUPUESTAL 2023	:	2.3-2201-0700-051-220056-2.3.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN / $299.117.484,00
FECHA DEL PRESENTE ADICIONAL EN PLAZO N°1	:	JULIO 24 DE 2023

Entre los suscritos a saber: ARQ. **OSCAR CONTRERAS LÁZARO** identificado con cedula de ciudadanía No. 13.885.275, en calidad de Secretario de Infraestructura, con Decreto de nombramiento No. 0162 del 25 de abril de 2023 y Acta de posesión No. 024 del 27 de abril de 2023, actuando en nombre y representación del Distrito de Barrancabermeja, otorgada dicha calidad mediante Acto Legislativo 01 de Julio 11 de 2019, designándolo como Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico al municipio de Barrancabermeja, identificado con NIT No. 890.201.900-6, en ejercicio de las facultades otorgadas por el Decreto No. 238 del 19 de julio de 2021, y demás normas como el Decreto No. 125 del 30 de junio de 2015, Decreto No. 146 del 28 de julio de 2015, así como en ejercicio de la competencia otorgada por el artículo 11, literal b) de la Ley 80 de 1993; Art 315 numeral 3 de la Constitución Nacional, numeral 5 literal d) de la Ley 136 de 1994, artículo 110 del decreto 111 de 1996, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos reglamentarios y quien para los efectos de este contrato se denominará **EL DISTRITO CONTRATANTE**; de una parte y por la otra la FZ INGENIERA SE SAS, con NIT No. 901.036.726-2, cuyo Representante Legal es FERNANDO DE JESÚS ZÚÑIGA VÁSQUEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.291.804 de Bucaramanga quien en adelante se denominará EL **CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente adicional en plazo N°1 al contrato de consultoría bajo la modalidad de interventoría N° 6231-22, previas las siguientes consideraciones: **A)** Que se suscribió contrato de consultoría bajo la modalidad de interventoría No. 6231-22 cuyo objeto es la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL AL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO EDUCATIVO CAMPO GALÁN, SEDE CIÉNAGA DEL OPÓN, EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA", entre el

Municipio de Barrancabermeja y la Firma FZ INGENIERÍA SE SAS, cuyo Representante Legal es FERNANDO DE JESÚS ZÚÑIGA VÁSQUEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 91.291.804 de Bucaramanga el cual a la fecha se está ejecutando. **B)**. Que el día 12 de julio de 2023, la empresa CONSORCIO R83, formaliza la necesidad de adicionar plazo de tres (3) meses más al plazo inicial del contrato de obra, según comunicado enviado a la Secretaria de Infraestructura y recibido por DOZZIER con Radicado ER-20230712-0180-00001373. **C)** Que el día 18 de julio de 2023 la empresa FZ INGENIERÍA SE SAS, radica a través de la plataforma PQRSD, con numero de N° 46603 enviado a la Secretaria de Infraestructura, la viabilidad de autorizar un periodo de tres (03) meses más a la ejecución del contrato de obra indicando las siguientes razones: **1.)** Se relaciona una trazabilidad de los hechos suscitados durante el periodo de ejecución de contrato donde se contextualiza aquellas circunstancias que han impedido el cumplimiento del plazo pactado inicialmente y la necesidad de solicitar un plazo adicional N°1. Lo anterior se encuentra descrito en los ESTUDIOS PREVIOS celebrados para el presente adicional en plazo N°1. **2).** Uno de los factores que ocasiono retraso en el inicio de la obra, fue el retiro de la antena de comunicaciones, instalada por la unidad de víctimas y adosada a la estructura del colegio, hacia el costado sur, cerca de los tanques de agua en concreto. Solo hasta finales el mes de febrero de 2023, la empresa CLARO, procedió al retiro de la misma, dada la constante insistencia por parte de la supervisión; sin embargo, se debe tener en cuenta que el retiro de esta, dependía de una autorización que el Ministerio de las TIC, debía hacer a la empresa CLARO. Posterior a esto y teniendo en cuenta la necesidad de garantizar el servicio de internet en la zona, la misma no pudo ser reubicada por conflictos internos de la comunidad, los cuales se dividieron en dos grupos, que finalmente no llegaron a ningún acuerdo para que la misma empresa CLARO procediera a instalarla nuevamente. A la fecha la antena no ha podido ser instalada. **3.)** Se generaron retrasos en las decisiones que se debían solventar oportunamente con base en los diseños entregados para el desarrollo de la obra. Era necesario aclarar la ubicación de algunos elementos que componen el proyecto, y tal es el caso del pozo séptico, el pozo de agua potable, el tanque de agua y materiales de acabados en general. Esta situación se debía atender con el grupo de diseñadores, cuya colaboración solo se pudo realizar en el mes de marzo de 2023. **4.)** Se genero un gran retraso en el desmonte de la red eléctrica de media y baja tensión que impedía el armado y construcción de la placa de entrepiso equivalente a 174 M2 y donde se ubica el comedor escolar de la sede educativa. Solo hasta mediados del mes de junio de 2023, la empresa ILUMINACIÓN YARIGUÍES, pudo coadyuvar en conjunto con la ESSA EPM, dicho procedimiento, el cual también requería tramites de autorización para desmontar y reubicar las líneas eléctricas y evitar un apagón general del caserío donde se disponen las viviendas que convergen alrededor de la sede educativa. **5.)** Sumado a todo lo dicho anteriormente se debe tener en cuenta que también existió retraso por la escaza mano de obra local tanto como ayudantes técnicos, como oficiales de construcción. La comunicad de la zona en apoyo con la **unidad de víctimas** y lideres sociales, solicitaron en su momento la inclusión de mano de obra local, a lo cual, el contratista de la obra accedió a realizar el trabajo de selección pertinente, garantizando la inversión de los recursos en el pago de mano de obra local. Sin embargo, el escaso conocimiento no permitió que la obra marchara en un principio al ritmo que se quería, por lo que muchas tareas de construcción han tomado más tiempo del necesario. Ante esto se concluyó que la empresa ha estado

educando a la comunidad que labora en la obra, para reforzar sus conocimientos en construcción y dicho ejercicio ha logrado mejorar que el porcentaje de avance se haya incrementado en los dos últimos meses, pero la misma no podrá ser entregada en el tiempo pactado, razón por la cual se hace necesario adicionar tres (03) meses más al plazo inicial. **9.)** Todas estas circunstancias han afectado el normal desarrollo de la obra, generando atrasos al cronograma ya establecido, por lo que se hace necesario inicialmente ampliar el plazo del contrato por un periodo de tres (03) meses más previa aprobación por la supervisión. **D)** Que teniendo en cuenta lo anterior, la supervisión considera necesario realizar una **ADICIÓN No. 01 EN PLAZO AL CONTRATO DE CONSULTORÍA EN LA MODALIDAD DE INTERVENTORÍA No. 6231 – 2022,** por un término de **TRES (03) MESES** con el fin que se cumplan totalmente las actividades del objeto contractual suscrito y sobre las cuales es necesario cumplir actividades de seguimiento y control. **E)** Que, en virtud de lo anterior, la Secretaría Infraestructura elaboró el análisis de conveniencia o estudios previos correspondiente en cumplimiento a lo establecido en el numeral 7° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015. **F)** En mérito de lo anterior, se suscribe el presente contrato adicional en plazo se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA - PLAZO A ADICIONAR:** Adiciónese un plazo de **TRES (03) MESES** más al plazo inicial del contrato de interventoría para un plazo total de **DIEZ (10) MESES o posterior fecha de finalización hasta el 26 DE OCTUBRE DE 2023**. **CLÁUSULA SEGUNDA- VALOR:** Se mantienen las condiciones pactadas inicialmente. **CLÁUSULA TERCERA - GARANTÍA:** EL CONTRATISTA se obliga a ampliar la vigencia de las pólizas y las garantías otorgadas en el contrato de consultoría bajo la modalidad de interventoría No. 6231 – 2022 de acuerdo con el plazo adicionado. **CLAUSULA CUARTA.** - Las demás cláusulas, condiciones y términos pactados en el contrato quedan como inicialmente fueron convenidos. En constancia de todo lo anterior, se firma por las partes en Barrancabermeja a los VEINTICUATRO (24) días del mes de julio del 2023.

EL CONTRATANTE,

ARQ. OSCAR CONTRERAS LAZARO
Secretaria de Infraestructura
Distrito de Barrancabermeja

EL CONTRATISTA,

FZ INGENIERIA SE SAS
NIT No. 901.036.726-2
R.L FERNANDO DE JESÚS ZÚÑIGA VÁSQUEZ
C.C. No. 91.291.804 de Bucaramanga

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Reviso aspectos jurídicos	Erich Gómez – Aspectos jurídicos		24/07/2023
Proyectó:	Alejandro Enriquez Mora - Supervisor		24/07/2023
Revisó - Aprobó:	Arq. Oscar Contreras Lázaro – secretario de Infraestructura Distrito de Barrancabermeja		24/07/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

AG. 6263-22



La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

Flujo de aprobación

Documentos (0)
Tareas del flujo (1/1)
Comentarios (0)

Tareas del flujo

Detalle del flujo de aprobación. Debe asegurar que todas las tareas estén asignadas a un usuario.

FLUJOS DE APROBACIÓN

Aprobar garantía

Nivel 1 - Con orden

	Asunto	Estado	Asignado a	Realizado por	Fecha del estado
.1	APROBACION DE GARANTIAS	Aprobado	CARMEN CELINA IBAÑEZ ELAM	CARMEN CELINA IBAÑEZ ELAM	11/08/2023 3:03:15 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima,*

Id de la garantía CO1.WRT.12244517

Referencia de la garantía Polizas Adicional 1 C. R83

Estado Aprobada

Justificación
- ☑ Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
- ☑ Cumplimiento - Pago de salarios
- ☑ Cumplimiento - Estabilidad y calidad de la obra
- ☑ Responsabilidad civil extra contractual

Tipo de garantía
- ◉ Contrato de seguro
- ○ Patrimonio autónomo
- ○ Garantía bancaria

Entidad aseguradora SEGUROS MUNDIAL

Número de póliza B-100031279 - B-100007484

Tomador CONSORCIO R83

Beneficiario DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	653.210.344,60 COP	26/04/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Pago de salarios	326.605.172,30 COP	26/10/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Estabilidad y calidad de la obra	653.210.344,60 COP	26/10/2028 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Responsabilidad civil extra contractual	400.000.000,00 COP	26/10/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

	Descripción	Nombre del documento		
☐	Polizas Adi. 1 C. R83.pdf	Polizas Adi. 1 C. R83.pdf	Descargar	Detalle

Creado por: *CARLOS FERNANDO JAIMES OCHOA* 9/08/2023 3:23 PM *(UTC -5 horas)*

Cancelar

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14776524990

(415)7707212489984(8020) 000001477652499 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 0 3 6 7 2 6	2	Impuestos y Aduanas de Barrancabermeja 2 9	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FZ INGENIERIA SE S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Barrancabermeja 0 8 1

41. Dirección principal
CL 50 10 A 48 OF 304 BRR SECTOR COMERCIAL

42. Correo electrónico fzingenieria.ut@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 0 3 0 7 8	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 / 2	51. Código	52. Número establecimientos
7 0 2 0	2 0 1 6 1 2 1 9	4 2 9 0	2 0 1 6 1 2 1 9	6 8 1 0 / 2 3 9 5		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1 4	4 2	4 8	5 2																			

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 10 - 19 / 11 : 33: 55

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ZUÑIGA VASQUEZ FERNANDO DE JESUS
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14776524990

(415)7707212489984(8020) **000001477652499 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 0 3 6 7 2 6	2	Impuestos y Aduanas de Barrancabermeja	2 9	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 1 6 1 1 3 0	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 6 1 2 2 1	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 1 0 6 1 6 6	
78. Departamento	6 8	
79. Ciudad/Municipio	0 8 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 6 1 1 3 0	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 9 1 2 3 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14776524990

(415)7707212489984(8020) **000001477652499 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 0 3 6 7 2 6	2	Impuestos y Aduanas de Barrancabermeja	2 9

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 6 1 2 2 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	9 1 2 9 1 8 0 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ZUÑIGA	VASQUEZ	FERNANDO	DE JESUS

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 6 1 2 2 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	6 3 5 2 5 2 9 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PRADA	RIVERO	LAURA	CRISTINA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14776524990

(415)7707212489984(8020) **000001477652499 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 0 3 6 7 2 6	2	Impuestos y Aduanas de Barrancabermeja	2 9	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	4 3 6 5 2 9 9 3		1 7 3 0 2 3

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
VALDERRAMA	ISAZA	ADRIANA	PATRICIA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 0 0 1 0 6

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14776524990

(415)7707212489984(8020) **000001477652499 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 0 3 6 7 2 6	2	Impuestos y Aduanas de Barrancabermeja 2 9	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades de consultoría de gestión 7 0 2 0	

162. Nombre del establecimiento: FZ INGENIERIA SE

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Santander 6 8	Barrancabermeja 0 8 1	

165. Dirección: CLL 50 NO 10A 48 OF 304 SECTOR COMERCIAL

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 0 1 0 6 1 6 7	2 0 1 6 1 2 1 9	
168. Teléfono: 6 0 2 1 4 1 6	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO